



02 ENE 2020  
EL INTERVENTOR AJUDANT  
Fdo: SANTIAGO BARRIOS ARENAS

Exp.: 796/2019

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**VISTO** el expediente arriba referenciado, relativo a las “Suministro e instalación de 42 cabeceros dobles y 30 cabeceros individuales para el Hospital Sant Vicent del Raspeig”.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del Expediente de Contratación, gasto que comporta y convocatoria para la presentación de ofertas, contenidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**SEGUNDO:** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, realizado el trámite de calificación de documentación y apertura de proposiciones de conformidad con el artículo 131 y siguientes de la LCSP.

**TERCERO:** Vista la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2019, en la que de conformidad con los informes técnicos emitidos se desprende el siguiente resultado sobre la empresa admitida, y la propuesta sobre la oferta con mejor relación calidad-precio que ha obtenido la puntuación final más alta en este proceso selectivo:

#### 1.- EMPRESA ADMITIDA:

S.E: de CARBUROS METALICOS, S.A., CIF:A08015646

2.- La puntuación obtenida por la empresa en el informe técnico (juicio de valor) DEL Sobre 2 elaborado por D. Carlos García Torregrosa, responsable del Servicio de Mantenimiento el día 13 de diciembre de 2019 es la siguiente:

EMPRESA:	ACCESIBILIDAD Y FACILIDAD DE DESMONTAJE PARA EL MANATENIMIENTO DE LOS CABECEROS:
CARBUROS METALICOS, S.A.	10

3.- En el acto de apertura y valoración del sobre que contiene la documentación cualitativa objetiva, sobre 3.1, se ha obtenido la siguiente puntuación:



<b>EMPRESAS:</b>	<b>FACIL DESCONEXIÓN MANGO ERGONOMICO</b>
S.E. CARBUROS METALICOS, S.A.	5 PUNTOS

4.- En el acto de apertura y valoración del sobre que contiene la documentación cuantificable objetiva, sobre 3.2, se ha obtenido la siguiente puntuación:

<b>EMPRESAS:</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>AMPLIACIÓN GARANTÍA (AÑOS)</b>	<b>PUNTOS AMPLIACIÓN GARANTÍA</b>	<b>TOTAL PUNTOS CRITERIOS CUANTIFICABLES</b>
S.E. CARBUROS METALICOS, S.A.	148.000 €	70	1	5	75

5.- De acuerdo con la evaluación de la propuesta aportada por el licitador, la mesa concluye la siguiente puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por el licitador en las diferentes fases:

<b>EMPRESA:</b>	<b>PUNTOS INFORME TÉCNICO (CRITERIO JUICIO VALOR -SOBRE 2)</b>	<b>PUNTOS CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS: FACIL DESCONEXION (SOBRE 3.1)</b>	<b>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA Y AMPLIACIÓN GARANTÍA (CRITERIOS CUANTIFICABLES OBJETIVOS) SOBRE 3.2):</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
S.E. CARBUROS METALICOS, S.A.	10	5	75	90

**CUARTA:** Se le ha requerido a la empresa S.E. CARBUROS METALICOS, S.A., que ha obtenido la siguiente puntuación, la entrega de la documentación conforme al art. 150 de la LCSP.

**QUINTA:** Habiéndose presentado por el licitador S.E. CARBUROS METALICOS, S.A. la documentación en tiempo y forma requerida en el artículo 150 de la LCSP, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a los Pliegos y haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.400 € (SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS), correspondiente al 5% del importe de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.



02 ENE 2020  
EL INTERVENIENTOR ADJUNTO  
FOLIO SANTISIMO BARRIOS ARENAS

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la LCSP, en cuanto a la adjudicación de los contratos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Artículos 131 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público en los que se regula el procedimiento de adjudicación de la contratación propuesta.

**SEGUNDO:** Artículos 145, 150, 151, 158 y 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que establece el proceso de selección de adjudicatario, los criterios de valoración de las ofertas, la clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación.

**TERCERO:** En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de 24.10.19 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, (DOCV 8669 de 04.11.19), en relación con el Decreto 93/2018, de 13 de julio del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y el artículo 28 apartado I) de la Ley 5/1983, 30 de diciembre del Gobierno Valenciano y el artículo 59 de Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones

### RESUELVO

**PRIMERO:** Adjudicar el Expediente 796/2019 relativo a “Suministro e instalación de 42 cabeceros dobles y 30 cabeceros individuales para el Hospital Sant Vicent del Raspeig”. a la empresa:

LOTE	EMPRESA	CIF	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IVA 21 %	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
1	S.E. CARBUROS METALICOS, S.A.	A08015643	148.000 €	31.080 €	179.080 €

A. Presupuestaria	Anualidad	Importe sin IVA	Tipo IVA	IVA	Importe con IVA
10.02.91.3001.412.28.6.2.5.01	2019	148.000 €	21%	31.080 €	179.080 €

Suponiendo una baja respecto al presupuesto de licitación de 200 € IVA incluido (doscientos euros), importe a desafectar del Capítulo VI Proyecto QR 140.

**SEGUNDO:** La presente adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, obteniendo la puntuación final más alta en el proceso selectivo, cumpliendo todos los requisitos exigidos y siendo correctamente valorada en atención a los criterios de valoración establecidos en el expediente.



02 ENE. 2020

EL INTERVENIENTE  
Fdo: SANTIAGO BARRIOS ARENAS

**TERCERO:** Se proceda a la formalización del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

**CUARTO:** Publicar la presente resolución de adjudicación en el perfil del contratante del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la LCSP.

**NOTIFÍQUESE:** la presente Resolución a los interesados, por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario, advirtiéndose que la misma agota la vía administrativa y contra la cual, podrá interponerse con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES, ante el Órgano que ha dictado este acto, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

En San Vicente del Raspeig, a \_\_\_\_\_

LA DIRECTORA DE CENTRO

  


Fdo: Mª ÁNGELES RUEDA PUENTE

LA DIRECTORA ECONOMICA DE  
CENTRO

  


Fdo: SARA REVERT GARIJO

(Resolución de 24.10.19 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, DOGV nº 8669 de 04.11.19)